

SEXTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



Conste por el presente documento, la Sexta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **el REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia N° 109, Centro Cívico, Piso 30, Lima, representado por su Secretaria General, señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, DNI N° 07863324, autorizada según Resolución Jefatural N° 294-2013/JNAC/RENIEC, de fecha 17 de setiembre de 2013; en adelante **EL RENIEC**; y, de la otra **LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA** con RUC N° 20520711865, con domicilio en Calle Los Petirrojos N° 355, Urb. El Palomar – San Isidro, representado por su Jefe, señor Juan Carlos Sevilla Gildemeister, identificado con DNI N° 00515466, designado mediante Resolución Suprema N° 011-2014-MINAGRI de fecha 05 de abril de 2014, en adelante **EL USUARIO**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES



Con fecha 26 de julio de 2010, **EL RENIEC** y **EL USUARIO** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, para el suministro de información vía internet y cotejo masivo, de los datos relativos a la identidad de las personas que obran en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales a cargo de **EL RENIEC**, cuya vigencia de un (01) año a partir de la fecha de suscripción del convenio.



Mediante Primera Adenda de fecha 10 de agosto de 2011, las partes acordaron renovar **EL CONVENIO** por el plazo de un (01) año.



Mediante Segunda Adenda de fecha 21 de setiembre de 2012, las partes acordaron renovar **EL CONVENIO** por el plazo de (01) año, contando a partir del 26 de julio de 2012 al 25 de julio de 2013.



Mediante Tercera Adenda de fecha 27 de diciembre de 2013, las partes acordaron renovar **EL CONVENIO** por el plazo de un (01) año, contando a partir del 26 de julio de 2013 al 25 de julio 2014.



Mediante Cuarta Adenda de fecha 16 de setiembre de 2014, se renovó **EL CONVENIO** por un (01) año, contando a partir del 26 de julio 2014 al 25 de julio de 2015.



Mediante Quinta Adenda de fecha 06 de octubre de 2015, se renovó **EL CONVENIO** por el periodo de dos años, contando a partir del 26 de julio de 2015 al 25 de julio de 2017.

Mediante Oficio N° 1118-2015-ANA-SG/OSNIRH **EL USUARIO** solicitó el servicio de web service.

Mediante Informe N° 000007-2016/AMM/ES/GTI/RENIEC la Gerencia De Tecnología de la Información, informó que resulta técnicamente factible lo solicitado por **EL USUARIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera de EL CONVENIO, a fin de incluir el siguiente servicio:

WEB SERVICE DE DATOS

Es un servicio que brinda EL RENIEC a través del cual utilizando una conexión de internet, las organizaciones que utilizan este servicio envían una trama identificadora de entrada que contiene básicamente quien solicita la consulta y DNI de la persona de quien se desea tener la información. En respuesta EL RENIEC devuelve una trama con una relación de datos alfanuméricos referidos a la consulta recibida.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO:

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en EL CONVENIO, y serán aplicables a la presente adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los 16 JUN. 2016.


EL RENIEC
ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
EL USUARIO